Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 SET 2021

Rad. No. 005-2018-00598-00

Con fundamento en el artículo 599, el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

1°.- El embargo de las ACCIONES que en cabeza de los demandados MAURICIO BELTRÁN ÁLVAREZ y SANDRA ERIALET RODRÍGUEZ MURILLO, posean dentro de la Sociedad TRAINING INT S.A. Límite del embargo $169.300.000.

Ofíciese a la Cámara de Comercio y al Representante Legal de la entidad a fin que proceda con la inscripción del embargo.

2°.- El embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que los demandados MAURICIO BELTRÁN ÁLVAREZ y SANDRA ERIALET RODRÍGUEZ MURILLO, devenguen como empleados de TRAINING INT S.A.. Límite del embargo $169.300.000,oo, m/cte.

Ofíciese al Pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

3°.- Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el Establecimiento de Comercio denominado SPORT LIFE XL (40). con matrícula No. 02610545, ubicado en la Carrera 22 No. 19-89, de propiedad de la demandada TRAINING INT S.A., el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se **COMISIONA** al señor Alcalde Local de la zona respectiva. Se designa como SECUESTRE conforme al ACTA ADJUNTA que hace parte integral del presente proveído, quién pertenece a la lista de Auxiliares de la Justicia. (Art. 38 del C. G. del P.).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

4°.- EL EMBARGO de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso COACTIVO de la DIRECIÓN DE INPUESTOS DISTRITALES, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA contra TRAINING INT S.A. Límite del embargo $168.300.000.oo m/cte.

31

5°.- EL EMBARGO de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO N° 11001400306320180060 2, instaurado por YAMILE HURTADO MARTÍNEZ, en contra de TRAINING INT S.A., que cursa en el Juzgado 63 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad. Límite del embargo $168.300.000.oo m/cte.

Líbrese oficio al Juez de conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C. G. del P.

Una vez obtenida noticia de las cautelas anteriores, se resolverá sobre las restantes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 80
Fijado hoy 28 SET. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria